

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE MÁLAGA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE GASTO, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

EXPEDIENTE: CONTR_2026_120214

TÍTULO: CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA INSTALACIONES DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: NUEVE MIL CIENTO TREINTA TRES EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (9.133,62€)

VALOR ESTIMADO: OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (8.457,05 €)

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1439042930 G/32L/224.00/29 01
1439042920 G/32L/224.00/29 01
1439042910 G/32L/224.00/29 01

Con fecha 10 de junio de 2026, este Órgano de Contratación acordó iniciar el expediente de naturaleza privada "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA INSTALACIONES DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA (CONTR_2026_120214)", una vez estimadas y acreditadas las necesidades expuestas en el informe razonado elaborado por la Secretaría Provincial del SAE en fecha 9 de junio de 2026.

Emitido informe favorable, en fecha 5 de junio de 2026 (Informe n.º 2026/64) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el documento de formalización, por el Servicio Jurídico Provincial.

Efectuada su fiscalización previa, con fecha 30 de junio de 2026, y completado el expediente de contratación.

Visto el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, relativo a la aprobación del expediente y apertura del procedimiento.

La presente contratación constituye un servicio de naturaleza privada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

En virtud de lo anterior, el presente contrato se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por las Secciones 1.ª y 2.ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP con carácter general, y por sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En lo que respecta a sus efectos, modificación y extinción, estos contratos se regirán por el derecho privado y, particularmente, por la Ley de Contrato de Seguro y su normativa de desarrollo.

VISTO el Resuelto Tercero de la Resolución de 4 de marzo de 2026, de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia (BOJA núm. 48, de 11 de marzo de 2026) y el apartado 3 del Resuelto Tercero de la Resolución de 25 de febrero de 2026, de la Dirección Gerencia del por la que se delegan competencias en materia de personal y de gestión en los órganos

CONTR_2026_120214

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		01/07/2026 13:20:05	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwQp50eH36c1ekuL1lqER78e4IP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



directivos del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA núm. 44, de 5 de marzo de 2026), por el que se delega en las personas titulares de las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo, en sus respectivos ámbitos provinciales, la gestión de los Centros de Formación para el Empleo, integrados en la Agencia Servicio Andaluz de Empleo..

RESUELVO

PRIMERO.- APROBAR el PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES y el de PRESCRIPCIONES TÉCNICAS .

SEGUNDO.- APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN denominado “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA INSTALACIONES DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA (CONTR_2026_120214)” con un presupuesto máximo de NUEVE MIL CIENTO TREINTA TRES EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (9.133,62€) impuestos incluidos, para hacer frente a las obligaciones económicas que se deriven de su ejecución.

TERCERO.- DISPONER la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de referencia, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado del artículo 159 de la LCSP.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante este órgano, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA PROVINCIAL

P.D. Resolución de 4 de marzo de 2026

(BOJA núm. 48, de 11 de marzo de 2026)

CONTR_2026_120214

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		01/07/2026 13:20:05	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwQp50eH36c1ekuL1qER78e4IP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	